

**ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 13 DE JUNIO DE 1986 SOBRE ACTUACION ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS Y CONSTITUCION DE LA COMISION DE SEGUIMIENTO Y COORDINACION DE LAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA DEFENSA DEL ESTADO ESPAÑOL ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS**

El Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas ejerce su jurisdicción respecto de España desde el 1 de enero de 1986.

La sujeción del Estado español a esta Jurisdicción y el hecho de haberse suscitado las primeras cuestiones contenciosas en ella hacen necesaria la adopción de ciertas medidas para proceder a la unificación de criterios y a la actuación técnica ante el Tribunal, coordinando a la vez las iniciativas de los Departamentos Ministeriales interesados.

Entre tales medidas, resulta muy aconsejable constituir una Comisión interministerial que realice el seguimiento de la actividad de los diversos órganos comunitarios y analice sistemáticamente las cuestiones contenciosas y precontenciosas en las que puede verse implicado el Estado español.

A tal efecto, el Consejo de Ministros, a propuesta de los Ministros de Asuntos Exteriores y de Justicia, en su reunión del día 27 de mayo de 1986, adoptó el siguiente:

**ACUERDO:**

1. En la Secretaría de Estado para las Comunidades Europeas del Ministerio de Asuntos Exteriores, se constituye la «Comisión de seguimiento y coordinación de las actuaciones relacionadas con la defensa del Estado español ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas», con la misión de realizar los estudios necesarios, elevando al Ministerio de Asuntos Exteriores las oportunas propuestas respecto de dichas actuaciones, así como de asegurar la coordinación de los Departamentos Ministeriales afectados, y de promover la intervención del Servicio Jurídico ante el Tribunal.

2. La Comisión estará constituida por el Secretario de Estado para las Comunidades Europeas, el Director General de Coordinación Jurídica e Institucional Comunitaria, los Secretarios Generales Técnicos de los Ministerios de la Presidencia, Justicia y Economía y Hacienda, un Letrado del Servicio Jurídico del Estado y un funcionario de la Dirección General de Coordinación Jurídica e Institucional Comunitaria, que actuará como Secretario.

Asimismo formarán parte de la Comisión los Secretarios Generales Técnicos de los restantes Ministerios interesados en el asunto de que se trate, y el Secre-